



Resolución Ministerial

N° 1615-2022-IN

Lima, 16 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1710-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002179-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta con referencia CI-298/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, la Consejería Regional en Comunicación e Información para América Latina y el Caribe de la UNESCO y la Dirección Ejecutiva de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), cursan invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de que personal policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú “Mariano Santos Mateos”, participe en el “Taller Regional de Capacitación: Formación de Formadores de las Academias y Escuelas de Policía sobre Libertad de expresión, Acceso a la Información y Seguridad de Periodistas en América Latina”, a llevarse a cabo del 23 al 26 de noviembre de 2022, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 2211-2022-ENFPP-PNP/SEC, de fecha 29 de octubre de 2022, la Secretaría de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial remite el Informe N° 037-2022-ENFPP/EO-PNP-JRC-SEC, mediante el cual comunica la designación de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Julissa Sucetty Gonzales Torres, para participar en el referido evento, asimismo, sustenta la importancia y viabilidad de dicha la participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 321-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 8 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Julissa Sucetty Gonzales Torres, del 22 al 27 de noviembre de 2022, con destino a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para participar en el “Taller Regional de Capacitación: Formación de Formadores de las Academias y Escuelas de Policía sobre Libertad de expresión, Acceso a la Información y Seguridad de Periodistas en América Latina”, organizada por la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, en colaboración con la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), cuyo objetivo es profundizar en la compensación de los estándares regionales e internacionales sobre libertad de expresión y acceso a la información y seguridad de periodistas, así como contribuir a mejorar la relación y el diálogo entre los agentes de las fuerzas de orden y los

profesionales de los medios de comunicación en la región; ante lo cual el personal participante adquirirá conocimientos, destrezas y habilidades para el desempeño de su labor en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y estadía, son asumidos por la UNESCO, tal como lo indica la Carta con referencia CI-298/2022,;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Julissa Sucetty Gonzales Torres, del 22 al 27 de noviembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado

del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Julissa Sucetty Gonzales Torres, del 22 al 27 de noviembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior